

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 23-2002

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas treinta minutos del veintidós de octubre del dos mil dos, con asistencia de los Magistrados Román Solís Zelaya quien preside, Lic. Adrián Vargas Benavides, la Jueza Superior Licda. Ana Luisa Meseguer Monge y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal. La Licenciada Teresita Rodríguez Arroyo no asistió por encontrarse incapacitada.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

*Se procede a conocer los informes de los becarios en el exterior Licenciados **Paul Hernández Balmaceda** y **Enrique Ulate Chacón**.*

***Se acordó:** Trasladar a la Licenciada Ana Luisa Meseguer para su respectivo estudio.*

ARTICULO III

*La Licenciada **Silvia Navarro Romanini** Secretaria General de la Corte en Oficio N° 11649-02 señala:*

“En sesión del 19 de febrero de 2.001, artículo XXIX, se concedió permiso con goce de salario, entre otros, al Licenciado Alex Jesús Víquez Jiménez, Juez-4 en propiedad en el Tribunal de Puntarenas, para realizar estudios de postgrado en el Programa de Administración de Justicia de la Universidad Nacional.

El Licenciado Viquez Jiménez, mediante nota del 2 del mes en curso, agradece la oportunidad brindada para cursar ese plan de estudios de tanta calidad y excelencia. Asimismo, remite copia del certificado de conclusión de estudios de postgrado y de reconocimiento como mejor promedio en el programa de Administración de Justicia Penal, para que sean adjuntados a su expediente personal.

Se acordó: *Tomar nota de la anterior comunicación y remitirla al Departamento de Personal, a efecto de que se agregue al expediente del Licenciado Viquez Jiménez.*"

Se acordó: *Tomar nota y adjuntar la comunicación a su expediente personal, así como manifestar la satisfacción de este Consejo por los resultados obtenidos. Remítase copia a la Escuela Judicial.*

ARTICULO IV

El señor **Guillermo Gutiérrez Rodríguez** Prosecretario de la Corte en Oficio N° 11805-02 indica:

"Muy respetuosamente, le remito para estudio e informe del Consejo que usted preside, copia del oficio recibido el 27 de los corrientes, en que el Lic. Juan Gerardo Quesada Mora, Juez del Tribunal de Liberia, por los motivos que expone, solicita se le conceda un permiso para viajar a España y corregir y defender su tesis doctoral."

Por su parte el Licenciado **Juan Gerardo Quesada Mora** Juez del Tribunal de Juicio de Liberia en oficio de 27 de setiembre señala:

"Sirva la presente para saludarlos y a su vez para informarles y solicitarles lo siguiente:

PRIMERO: Como es del conocimiento de todos ustedes, entre el año 1994 y 1996 disfruté de una beca para realizar estudios de doctorado en la Universidad Carlos III de Madrid. En mi expediente consta que durante los estudios demostré toda mi dedicación y esfuerzo, obteniendo así muy buenas calificaciones. Igualmente está acreditado que defendí mi tesina ante un

Tribunal de la citada Universidad, cuya calificación fue de un Sobresaliente por unanimidad.

SEGUNDO: Debido a que no tenía recursos económicos y que el Consejo Superior no me prorrogó más el permiso, tuve que regresar a Costa Rica sin haber defendido mi tesis doctoral. Hoy, luego de mucho esfuerzo, he podido enviar a mi Director un borrador de tesis, la que actualmente está en la Universidad. Incluso en una de sus visitas que hizo mi Director don Víctor Moreno Catena a Costa Rica, conversé con él sobre la tesis, el cual me indicó que solo faltaban algunos agregados.

TERCERO: Durante todo este año he intentado viajar a España para lograr mi gran meta, cual es defender mi tesis. Sin embargo he tenido que enfrentar una serie de gastos que me lo han impedido. Ello unido a que estoy casado y además tengo el recargo de cuidar a mis padres lo que implica dinero.

CUARTO: En estos días pasados recibí información de la Universidad en donde me indican que ya me venció el plazo ordinario para la defensa. A la fecha solo me queda un plazo extraordinario bastante corto, el que no debo pasar por alto, pues se trata de mi última oportunidad. Por todo esto, vengo a solicitarles encarecidamente se me conceda una ayuda para viajar a España y estar algunos meses, para poder corregir las observaciones de mi director, depositar la tesis y pedir se me convoque un Tribunal. Estoy dispuesto incluso a sacrificar las vacaciones con el fin de que la Corte no tenga tantos gastos."

Se acordó: *Luego de analizadas las razones dadas por el solicitante se acordó: comunicar al Licenciado Juan Gerardo Quesada Mora que es necesario justificar adecuadamente su propuesta, así como precisar sus pretensiones en forma específica.*

ARTICULO V

Se conoce el Oficio O.CV.-458-2002 de la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos, el cual señala:

“Para lo que a bien tenga a resolver, con todo respeto me permito informarle que el Consejo de Personal en sesión del trece de junio del presente año, artículo IV, acordó reconocer a varios profesionales del sector administrativo una licenciatura adicional en Derecho, entre ellos el MBA Luis Angel Ríos Jiménez. No obstante al proceder con los trámites de aplicación de ese rubro, se determinó que don Luis Angel, por grados académicos, tenía registrada la siguiente situación:

Grado	Carrera	Universidad	Fecha
Bachiller	Admón. de Negocios	ULACIT	06/07/1991
Licenciatura	Admón. de Negocios	U. Latina	21/08/1992
Licenciatura adicional	Admón. Emp. énfasis Gestión Org.	UNED	20/08/1998
Maestría	admón.. Neg. énf. Direc. Empresas	U. Latina	30/04/1996

Como puede observarse, ya al MBA Ríos Jiménez se le había reconocido una licenciatura adicional, por tanto de acuerdo con el artículo 11 inciso a) de Reglamento de Carrera Profesional no procedería reconocerle una tercera licenciatura, la cual es en Derecho, aunque se haya determinado que es afín al puesto. Hasta el momento no se ha presentado ninguna otra situación similar.

La Dirección General de Servicio Civil, ante consulta de esta oficina, informan que el capítulo IV, artículo 6 de la resolución DG-080-96, emitida por esa entidad el tres de octubre de mil novecientos noventa y seis dice: “Se entenderán por grados y especialidades adicionales aquellos que presente el servidor y que no hayan sido considerados para la ponderación básica del literal a) del artículo 5. **Sólo se reconocerá un grado o especialidad adicional a cada servidor.**” (El resaltado no es del original).

Por su parte, el artículo 11 inciso a) del Reglamento de Carrera Profesional del Poder Judicial dice:

“a) Grado académico (el profesional será ubicado en la siguiente escala de valores según su condición académica).

1.	Bachillerato Universitario	10 puntos
2.	Licenciatura	20 puntos
3.	Especialidad	30 puntos
4.	Maestría	40 puntos
5.	Doctorado	50 puntos
6.	Licenciatura adicional	5 puntos
7.	Especialidad adicional	8 puntos
8.	Maestría adicional	11 puntos
9.	Doctorado adicional	14 puntos

El reconocimiento de “Grados Académicos Adicionales” se efectuará a criterio del Consejo de Personal, tomando en consideración la afinidad existente entre el título obtenido y el puesto que desempeña el interesado.”

***Se acordó:** Comunicar a la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos que el artículo II del Reglamento no fija topes para el reconocimiento de licenciaturas adicionales, por lo que la única limitación estaría orientada hacia la consideración de sí existe o no afinidad entre el título obtenido y el puesto desempeñado por el interesado, lo que para el caso específico de la consulta ya fue resuelto por este Consejo en sesión del 13 de junio de 2002, artículo IV.*

ARTICULO VI

*El señor **Fabricio Rojas Carballo** en oficio fechado 30 de setiembre del presente año manifiesta:*

“Yo Fabricio Rojas Carballo, cédula 3-329-729, vecino de Cartago, por este medio respetuosamente les pido su cooperación para que me permitan realizar de nuevo los exámenes de Auxiliar Judicial 3, para quedar elegible ya que en este momento se encuentra vacante una plaza en la Sala Segunda, en la cual actualmente estoy nombrado interinamente, el motivo por el que les pido su ayuda y colaboración es que presente problemas de gran consideración en mi vista, para la fecha en que se realizaron los exámenes me tuve que someter a una valoración de la vista, ya que me robaron un maletín en el cual tenía guardado mis anteojos, por lo que tenía que hacer anteojos de nuevo, ya que sin ellos no veo nada, en el momento de la revisión el médico me dilató las pupilas, advirtiéndome que iba a pasar de 48 a 72 horas para poder ver normalmente, en el momento de realizar las pruebas le comenté a la encargada de cuidar los exámenes que no estaba bien de la vista ya que tenía las pupilas dilatadas y que veía muy borroso, me dijo que no podía hacerme las pruebas en otro momento y que además tenía 3 horas para realizarlas por lo que considerando lo que me

dijo la encargada realicé con una duración de más de tres horas, sinceramente durante la realización de los exámenes y al no ver nada, tuve que esforzar la vista, me dio dolor de cabeza y no pude hacer las pruebas correctamente. Tengo un problema en la vista principalmente en el ojo derecho, en el cual presento un daño con el nombre **Teratocono**, que es un problema en la córnea, durante estos meses que he estado sometiendo a control y llevando un tratamiento que gracias a Dios ha resultado y así evitar una operación, y hasta un trasplante de córnea, ahora gracias al tratamiento estoy viendo bien, por lo que les pido considerablemente y respetuosamente me den la oportunidad de realizar de nuevo los exámenes, a parte, que gracias a este trabajo he podido pagar mis estudios universitarios. Todos mis compañeros que trabajan en la Sala Segunda tiene conocimiento de lo que me sucedió y vieron como durante tres días no pude ver bien, y se han dado cuenta de los exámenes visuales a que me he sometido. Aporto una copia de la denuncia que puse al Organismo de Investigación Judicial donde aparece el robo de mis anteojos, y de ser necesario le pediré al médico un informe de mi problema visual."

Luego de un intercambio de criterios y tomando en consideración el dictamen médico aportado, se acordó: permitir al señor Rojas Carballo la repetición de dicha prueba antes del período de seis meses establecido como política institucional.

ARTICULO VII

La Sección de Clasificación y Valoración de Puestos en Oficio CV-459-2002 indica:

“Para su conocimiento y fines consiguientes y con todo respeto me permito informarle que en fecha 07 de agosto del presente año la Licenciada Dyalah Linkimer Valverde, quien ocupa en propiedad el puesto Profesional 2 desde el 01 febrero de 1995, en la Sección de Auditoria Estudios Especiales, presentó a esta Sección el Título de Licenciada en Derecho, otorgado por la Universidad Federada de Costa Rica, para efectos de que se le reconozca una licenciatura adicional específicamente en Derecho.

Cabe señalar que el Consejo de Personal en sesión del trece de junio de presente año acordó reconocer a cuatro profesionales del sector administrativo, el reconocimiento de una licenciatura adicional en Derecho, pues a criterio de este

órgano “...el conocimiento de esta disciplina viene a ser de utilidad, permitiendo ampliar el alcance de su criterio”.

Por lo tanto con base en ese acuerdo pareciera procedente la gestión de la Licda. Dyalah Linkimer Valverde, pues las condiciones son similares.”

Se acordó: *Comunicar a la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos que en criterio de este Consejo existe afinidad entre el cargo que ocupa la señorita Linkimer Valverde con el título adicional cuyo reconocimiento pretende.*

ARTICULO VIII

Se conoce el informe N° RS-CP-820-2002 de la Sección de Reclutamiento y Selección, solicitud para continuar con el proceso de elegibilidad de los participantes en el Concurso N° 26-2002 para el puesto de Técnico Criminalístico 2 destacados en las Delegaciones Regionales, pese a que no poseen el requisito académico.

A. GESTION:

Los aspirantes se encuentran ocupando las plazas de Técnico Criminalístico 2, especializados en archivo criminal en las diferentes Delegaciones y han recibido el adiestramiento formal en dicho campo, no obstante los oferentes no cumplen con el requisito formal estipulado en el Manual de Clases que maneja este Poder.

B. ANTECEDENTES:

B-1 La Sección de Reclutamiento y Selección de Personal publicó el Concurso N° 26-2002 en el mes de abril, y posteriormente en fecha 17 de mayo del año en curso se realizaron los exámenes correspondientes para dicho cargo, en los cuales se les permitió la participación a los aspirantes con la salvedad de que el resto del proceso de elegibilidad dependería de lo que resuelva este Consejo. En el entendido de que a la fecha los participantes no cumplían con el requisito de segundo año

aprobado en una carrera universitaria que lo capacite para el puesto. No omito indicarle que no existe una carrera específica en el área de Lofoscopía.

B-2 De acuerdo con el Manual de Clasificación y Valoración de Clases que maneja este Departamento, los requisitos para el puesto de Técnico Criminalístico 2 son los siguientes:

- ❖ 2° año aprobado en una carrera universitaria que lo capacite para el puesto.*
- ❖ Haber aprobado cursos formales en la rama específica del puesto.*
- ❖ Considerable experiencia en labores propias del puesto.*
- ❖ Licencia B-1 al día.*
- ❖ Preparación equivalente.*

B-3 De acuerdo con los expedientes personales, los aspirantes no cumplen con el primer requisito, toda vez que su preparación académica se limita al bachillerato de secundaria y cursos formales de Lofoscopía.

C. CONSIDERACIONES:

La situación de los concursantes es la siguiente:

Nombre	Experiencia Técnicos Criminalísticos	Cursos Específicos	Examen Específico
<i>Agüero Bolaños Luis</i>	<i>3^a 6m</i>	<i>8 cursos</i>	<i>87.06%</i>
<i>Artavia Valverde Carlos</i>	<i>24^a 2m</i>	<i>3 cursos</i>	<i>80.46%</i>
<i>Barquero Vargas</i>	<i>3^a 4m</i>	<i>1 Curso</i>	<i>85.26%</i>

<i>Elizabeth</i>		<i>Dactiloscopía</i>	
<i>Espinoza Barquero Henry</i>	<i>3ª 4m</i>	<i>1 Curso Lofoscopía Básica para Técnicos Criminalísticos</i>	<i>71.16%</i>
<i>Fallas Mora Héctor</i>	<i>3ª 8m</i>	<i>1 curso sobre Dactiloscopía</i>	<i>70.52%</i>
<i>Gallo Peña José B.</i>	<i>6m 13d</i>	<i>1 curso archivo</i>	<i>73.26%</i>
<i>Graham Gordon Deykel</i>	<i>4ª 3m 28d</i>	<i>1 curso Lofoscopía y Archivo</i>	<i>87.18%</i>
<i>Ulate Salguero Jorge</i>	<i>3 años</i>	<i>2 cursos</i>	<i>82.46%</i>
<i>Valverde Cantillo Mª Cecilia</i>	<i>3ª 3m 28d</i>	<i>4 cursos</i>	<i>83.32%</i>

D. RECOMENDACIÓN:

La Sección de Reclutamiento y Selección considera que en virtud de la experiencia acumulada por los participantes dentro del O.I.J., y la instrucción recibida en el cargo que nos ocupa, en este caso en particular sería viable tomar esos factores como "preparación equivalente" y permitir a los oferentes continuar con el proceso de elegibilidad, si lo tiene a bien el Consejo de Personal.

Se acordó: *Acoger la recomendación de la Sección de Reclutamiento y Selección.*

ARTICULO IX

Se conoce el informe RS-1115-2002 de la Sección de Reclutamiento y Selección, que literalmente dice:

GESTIÓN:

Mediante nota de fecha 10 de setiembre del año en curso, el Sr. Brainer Martínez González, Auxiliar Judicial 1 del Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Corredores con el visto bueno del Lic. Marvin Gdo. Arce Castro, Juez 1, Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Corredores, solicita se le repita el examen específico para Auxiliar Judicial 1.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIÓN:

Para el mes de junio del año en curso se realizó la gira a la Zona Sur, Concurso N° 50-2002 donde se aplicaron exámenes únicamente para las plazas vacantes, una de las cuales se destaca en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Corredores, dichas pruebas se aplicaron el día 19 de junio con una participación de diez personas para la plaza en mención, una de ellas, el Sr. Brainer Martínez González, cuyas notas se detallan a continuación:

<i>Examen específico:</i>	<i>53.44</i>
<i>Conocimientos Gramaticales:</i>	<i>70.01</i>
<i>Digitación:</i>	<i>93.42</i>

La vacante a la fecha es la N° 107881 de Auxiliar Judicial 1, que ocupa interinamente el Sr. Brainer Martínez.

En nuestro registro de elegibles existen dos candidatos.

La Corte Plena en sesión celebrada el 5 de noviembre de 1987, Artículo XIX, aprobó la política institucional con respecto a la repetición de exámenes que literalmente dice:

“No repetición de pruebas al personal u oferentes que las hayan perdido, antes de haber transcurrido el periodo de seis meses”

Por lo tanto, según ésta política el derecho para repetir la prueba solicitada lo cumple hasta el día 19 de diciembre del presente año.

La situación laboral del Sr. Brainer Martínez González es la siguiente:

Ingresó a laborar al Poder Judicial el 13-09-00, tiene un total de 1a, 5m, 7d.

A la fecha no presenta suspensiones ni correcciones disciplinarias dentro de su registro laboral.

RECOMENDACIÓN

La sección de Reclutamiento y Selección considera conveniente denegar la petición, avalando la acordado en Corte Plena el 5 de noviembre de 1987, Artículo XIX.

Además los candidatos actuales están en todo su derecho de conformar la terna, ellos efectuaron el mismo proceso de selección que cualquier otro candidato, conforme Art. 24 del Estatuto del Poder Judicial.

Se acordó: *Acoger el informe del Departamento de Personal y por lo tanto denegar la solicitud presentada.*

ARTICULO X

*La Licenciada **Silvia Navarro Romanini** Secretaria General de la Corte en Oficio N° 11779-02 señala:*

"Para que sea de conocimiento de la Comisión que usted preside, muy respetuosamente le remito fotocopia de la nota enviada por la señora Lidieth Rodríguez Quirós, Apoderada Generalísima, de la Licenciada Tatiana Trejos Rodríguez, en la que solicita que para el próximo presupuesto del año 2003, sea incluida la ayuda económica de \$800 que se le ha otorgado en forma consecutiva por motivo de estudios de posgrado en la Universidad de Florida a la Licenciada Trejos Rodríguez, según lo acordado por Corte Plena en la sesión N° 16-2002 del 15 de abril del año en curso."

***Se acordó:** Comunicar a la Secretaría General que la Corte Plena en la sesión 16-2002 acordó presupuestar los recursos para otorgar este beneficio durante el año 2003, por lo que corresponde la ejecución respectiva por parte del Departamento Financiero Contable.*

ARTICULO XI

*La Licenciada **Rosaura Chinchilla Calderón** en oficio fechado 02 de octubre del presente año, solicita una prórroga del permiso con goce de salario para completar la Maestría en Ciencias Penales en la Universidad de Costa Rica, por haber estado incapacitada por maternidad.*

***Se acordó:** Trasladar copia de los antecedentes a cada Integrante de este Consejo para ser conocido en una próxima sesión.*

ARTICULO XII

*La Licenciada **Ingrid Hess Herrera** en oficio recibido el 16 de octubre del presente año manifiesta:*

"En esta semana completé los requisitos exigidos en el programa denominado "Diploma de Estudios a Profundidad, Derecho Público Comparado de los Estados Europeos" (D.E.A. Droit Public Comparé des Etats Européens) de la Universidad Sorbona, París I, con la presentación y defensa de una tesis.

El mismo día de la defensa del trabajo de investigación me informaron que había aprobado el programa. Los resultados, con más detalle, los obtendré durante el mes de octubre y los incluiría en el próximo informe a ese Consejo.

El fin de esta nota es solicitarles una prórroga de mi permiso, que vence el 23 de octubre de este año, hasta el próximo 31 de diciembre. Esto con el fin de poder retirar directamente de las oficinas administrativas de la Universidad mi Diploma, realizar los trámites que deben efectuarse aquí para su legalización en Costa Rica e inscribir la tesis de doctorado. A esta última posibilidad tengo acceso gracias a la obtención del DEA.

Aunque el tiempo sería poco, a partir de este momento y hasta el final de diciembre aprovecharía para la definición del tema de la tesis –que sería en el área de Derecho Público comparado-, la preparación del primer plan de investigación y la recopilación de una parte de su material. Ya conversé con uno de los profesores del programa y está de acuerdo en asumir la dirección del trabajo.”

Se acordó: *Recomendar a la Corte Plena la extensión del permiso sin goce de salario hasta el 20 de diciembre del año en curso, en virtud de que en esa fecha inicia el período de vacaciones de este Poder.*

Se declara firme el acuerdo.

ARTICULO XIII

*La señora **Iria María Herrera Hernández** Auxiliar Judicial 3 a.í. del Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela en oficio fechado 30 de setiembre indica:*

“En relación a la terna número 218-2002 me permito indicar lo siguiente:

1.-Para cuando quedó vacante la plaza N° 44497 del Juzgado Penal de San Carlos tanto el Juez Coordinador Lic. Jorge

Tabash Forbes, Lic. Arturo Barrantes Conejo y la Licda. Lilliana Cordero Calderón estaban anuentes a nombrarme en el citado puesto, tanto por la experiencia, capacidad, y por la oportunidad de superación, por cuanto soy la funcionaria con más años de laborar para el Poder Judicial en el Despacho, he inicié como decimos desde abajo siendo Conserje, y así también y por justicia en escala la Conserje que cuenta con 3 años de estar en propiedad, ascendería al puesto de Auxiliar Judicial 2; lo cual se evidenció en nota que enviaron los compañeros Edver Segura Miranda y Marlen Durán Rodríguez, por su orden Auxiliar Judicial 2 y Conserje, en relación a esta terna.-

2.-Para finales de marzo del año en curso ya entrando a Semana Santa el Lic. Tabas fue nombrado a partir de abril en el Juzgado Penal de Hatillo, por lo que el Lic. Barrantes quedó como Coordinador, pidió la terna, y a partir de mayo, nombraron a la Licda. Vivian Coles en lugar de Tabas, y al Lic. Mayid Torres en lugar de Lilliana, quedando el Lic. Barrantes.-

3.-Al ingresar al Juzgado la Licda. Coles, la joven Natalia Murillo, que ocupaba el puesto interina de Auxiliar Judicial 3, empezaron a tener una relación más que compañeras, fue sino que posteriormente el resto de compañeros nos enteramos que sin tomar parecer objetaron la terna, solo por pedido de Natalia, supimos que ello obedecía a que ésta última estaba por graduarse como abogado y a como diera lugar la quería y quiere nombrar sin importar que para con ello no le estaría dando oportunidad a los demás que sin tenemos años de estar en propiedad.

4.-En vista de ello se dio a nivel general un malestar, de hecho un ambiente laborar que a todas luces se evidenciaba la preferencia de la Licda. Vivian para con Natalia, convocando con el pasar de los días a una reunión de personal, en donde se le expuso por parte de todos la disconformidad al devolver la terna, informando hasta ese día que era para darle oportunidad a todos pero como lo hemos evidenciado eso no es cierto, es un motivo, para que así se abra a concurso nuevamente la terna y lograr su cometido, que es nombrar a Natalia, y así se puede ir acomodando para ocupar algún puesto interina o en propiedad como Juez u otro, sin importar el esfuerzo de todo

funcionario judicial, que es empezar de abajo (Conserje) como hay muchos que están con un título igual a ella y esperando una oportunidad; al igual que nosotros.-

5.-Ahora bien, para el seis de agosto, vuelve la Licda. Vivian a devolver la terna, habiéndosele dicho que debía nombrar, tan solo por el hecho de que mi compañero Limberth no aceptó el puesto por situaciones especiales de salud que está viviendo con una de sus hijas, y no continúa valorando a la siguiente persona, que soy yo, ya que si bien es cierto, el Departamento Selección y Reclutamiento para elaborar la terna consultó con varias personas, siendo que solo dos aceptamos que se nos incluyera, por lo que me pregunto entonces para que elaboran ternas, si solo se evalúa al primero.-

6.-A partir del 15 de agosto de los corrientes Natalia Murillo renuncia al puesto que está vacante a pesar de que estaba nombrada durante todo el mes, de lo cual nos enteramos hasta el día siguiente, ya que el 15 era feriado, y debido a ello, se me pidió por parte de la Licda. Vivian Coles, Lic. Mayid Torres y Lic. Hans Leandro ocupar ese puesto hasta tanto ustedes resuelvan la nota de fecha 06 agosto 2002, y por supuesto acepté ya que siempre ese ha sido mi interés, y actualmente lo estoy desempeñando, el cual anteriormente lo ocupé en forma interina por espacio de un año, diez meses y veintisiete días.-

7.- Por todo lo expuesto, solicito no se decida abrir a concurso el puesto en mención, ya que de hecho el espíritu de superación que a todas luces se estaba esperando desde hace varios años en el Juzgado Penal de San Carlos por parte de mi persona y demás compañeros se vería truncado, ya que ninguno hemos estudiado la carrera de Derecho, como para tener aspiraciones a futuro; y si de hecho así se diera, las personas con las cuales he compartido más tiempo laboral han sido las que mencioné en el primer punto, ya que las actuales, sin conocerme laboralmente, desde que iniciaron sus labores se han limitado a que la terna sea impugnada, para el fin citado.-“

Se acordó: Mantener lo resuelto por este Consejo en la sesión del 10 de setiembre de 2002 artículo IX, con el fin de procurar suficientes elegibles para llenar una terna.

ARTICULO XIV

Se conoce el Informe CV-460-2002 sobre la solicitud del Licenciado **José Antonio Bravo Gutiérrez** Oficial de Investigación, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

1. GESTIÓN

Mediante nota de fecha 05 de julio del presente año, el Licenciado José Antonio Bravo Gutiérrez, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Oficial de Investigación por el período del 01 al 31 de julio del 2002.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1 El interesado se encuentra nombrado interinamente como Oficial de Investigación y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.

2.2 En virtud de lo expuesto procede reconocer al Licenciado José Antonio Bravo Gutiérrez el 20% sobre el salario base de la clase Oficial de Investigación, por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.3 Rige del 04 al 31 de julio del 2002 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y en puestos de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XV

*Se conoce el Informe CV-461-2002 sobre la solicitud del Bachiller **Geovanny Rodríguez Gómez** Jefe de Investigación 1 en la Sección de Delitos Contra la Propiedad, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Mediante nota de fecha 26 de setiembre último, el Bachiller Geovanny Rodríguez Gómez, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su puesto en propiedad como Jefe de Investigación 1 en la Sección de Delitos contra la Propiedad.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1 *El interesado se encuentra nombrado en propiedad como Jefe de Investigación 1 y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*

2.2 *En virtud de lo expuesto procede reconocer al Bachiller Geovanny Rodríguez Gómez el 20% sobre el salario base de la clase Jefe de Investigación 1, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

2.3 *Rige a partir del 26 de setiembre del 2002 y en puestos de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XVI

*Se conoce el Informe CV-462-2002 sobre la solicitud del Licenciado **Rafael Guido Brenes Acuña** Jefe Administrativo 3 del Archivo Criminal, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota de fecha 13 de setiembre último, el Licenciado Rafael Guido Brenes Acuña gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su puesto en propiedad como Jefe Administrativo 3 del Archivo Criminal.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. El puesto en propiedad del señor Brenes Acuña fue revalorado de Jefe de Archivo Criminal a Jefe Administrativo 3 en sesión del Consejo Superior N° 66-02 del 5 de setiembre del 2002, artículo XXXIV la cual rige a partir del 05 de setiembre del presente año.

2.2. El interesado cumple los requisitos indicados en el numeral 3.

2.3. En virtud de lo expuesto se procede a reconocer al Licenciado Rafael Guido Brenes Acuña el 65% sobre el salario base de la clase Jefe Administrativo 3 por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.3. Rige a partir del 16 de setiembre del 2002 y para puestos de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XVII

*Se conoce el Informe CV-463-2002 sobre la solicitud del Licenciado **Ronny Jiménez Chaves** Oficial de Investigación, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Mediante nota de fecha 19 de setiembre del presente año, el Licenciado Ronny Jiménez Chaves, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Oficial de Investigación, por el período del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2002.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1 *El interesado se encuentra nombrado interinamente como Oficial de Investigación y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*

2.2 *En virtud de lo expuesto procede reconocer al Licenciado Ronny Jiménez Chavez el 20% sobre el salario base de la clase Oficial de Investigación, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

2.3 *Rige del 20 de setiembre al 31 de diciembre 2002 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y en puestos de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XVIII

*Se conoce el Informe CV-470-2002 sobre la solicitud del Bachiller **Paulo Mena Quesada** Profesional 1 de la Sección de Estadística, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 12 de setiembre último, el Bachiller Paulo Mena Quesada gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud

de su nombramiento interino como Profesional 1 por el período va del 27 de setiembre al 30 de octubre del 2002.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. El interesado se encuentra nombrado en forma interina como Profesional 1 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto se procede a reconocer al Bachiller Paulo Mena Quesada el 20% sobre el salario base de la clase Profesional 1, por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.3. Rige del 27 de setiembre al 30 de octubre del 2002 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y en puestos de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

Se levanta la sesión a las 10 horas.

Mag. Román Solís Zelaya
Presidente a.í.

Lic. Francisco Arroyo Meléndez
Secretario